



RESOLUCION JEFATURAL N° -2023-BNP

Lima, 23 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000077-2023-BNP-J-DDPB de fecha 18 de agosto de 2023, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, el Informe Legal N° 000242-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establecen que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas y ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico o tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa, además, una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas. Depende jerárquicamente de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú y tiene entre sus funciones, emitir resoluciones en los asuntos de su competencia y los que le hayan sido delegados;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP y su modificatoria, la Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP, se crea el reconocimiento no dinerario denominado "Jorge Basadre Grohmann", el cual es entregado durante cada año fiscal, materializándose a través de la emisión de una Resolución del/de la Titular de la Entidad a las personas que por su labor contribuyan a la promoción, al desarrollo de las bibliotecas y al fomento de la lectura;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00002-2023-BNP-J-DDPB, se aprueba el documento denominado "Criterios de evaluación, categorías y subcategorías del



reconocimiento no dinerario denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’ - Versión N° 2, que tiene como objetivo reconocer y estimular a personas naturales (bibliotecarios/as y/o bibliotecólogos/as), y personas jurídicas (bibliotecas), las cuales por su destacada labor aportan al desarrollo bibliotecario del país y de su comunidad. Asimismo, se busca reconocer el trabajo de bibliotecarios/as y/o bibliotecólogos/as, así como la labor que realizan en las bibliotecas y, por tanto, en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas, visibilizando su trayectoria profesional e institucional;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 00003-2023-BNP-J-DDPB, se aprueban las bases del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, para la edición del año 2023, comprendiendo cuatro (4) etapas, dos (2) categorías y diversas subcategorías;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000005-2023-BNP-J-DDPB, se designa al Grupo de Evaluación para la selección de las postulaciones del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”- Edición 2023;

Que, mediante los Informes N° 000077-2023-BNP-J-DDPB, N° 000280-2023-BNP-J-DDPB-EADRB y N° 000055-2023-BNP-J-DDPB-EADRB-MCO, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias hizo de conocimiento de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú lo siguiente:

“Sobre la determinación de ganadores

Categoría: Trayectoria bibliotecaria

Subcategoría: Trayectoria a la gestión Bibliotecaria

Postulante ganador: Carmen Ochoa de Di Franco, propuesta de oficio.

Carmen Ochoa de Di Franco es licenciada en Bibliotecología y Ciencias de la Información y en Literatura y Castellano, ambas por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Reconocida bibliotecóloga de larga y fructífera labor profesional. Ha sido forjadora de las nuevas generaciones de bibliotecólogos a quienes, sin celo alguno, ha compartido su sapiencia y experiencia.

Considerada por la Revista Top Peruana de Opinión Pública en el año 2000 la “Bibliotecóloga del Siglo” en reconocimiento a su vasta trayectoria. Durante su permanencia en la Biblioteca Nacional del Perú como Directora General del Centro Bibliográfico Nacional (1995-2001), hoy Dirección de Gestión de las Colecciones, logró actualizar la olvidada Bibliografía Nacional, publicándose los años 1990 al 2000; asimismo, su incansable ímpetu por el desarrollo de la profesión permitió instituir la serie “Investigaciones bibliotecológicas” las cuales estuvieron bajo su dirección y asesoramiento, pero con autoría de las jóvenes promesas de bibliotecólogos.

Ha colaborado activamente con la elaboración de documentos técnicos bibliotecológicos internacionales, siendo invitada para sus actualizaciones, como el caso de la 21ª versión española del Esquema de Clasificación Decimal Dewey (esquema para bibliotecas).

Posterior a sus pasos por la Biblioteca Nacional del Perú, se encargó de la Dirección de la Biblioteca Pública de la Municipalidad de San Isidro, en donde reorganizó los servicios bibliotecarios, creó la sala infantil y se realizaron varias ferias que permitían que la comunidad conozca y se integre en las actividades de la biblioteca.

Infaltable ponente de diversos eventos de la profesión, en mérito a su demostrada sabiduría. Ha sido Decana electa del Colegio de Bibliotecólogos del Perú, y, publicado diversos documentos técnicos, es sin duda un bastión de la bibliotecología y defensora acérrima de la misma.

La trayectoria, vocación y trabajo desarrollado por Carmen Ochoa, en favor de la bibliotecología debe ser modelo a seguir por los bibliotecólogos del Perú.

Actualmente se dedica a la investigación bibliotecológica.”



Que, mediante Informe Legal N° 000242-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, la Oficina Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann” - Edición 2023, en la Categoría “Trayectoria Bibliotecaria”, Subcategoría “Trayectoria a la gestión bibliotecaria” en favor de la señora Carmen Ochoa de Di Franco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
BORIS GILMAR ESPEZÚA SALMÓN
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

